



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL.

MARCO TREJO PURECO, Senador de la República e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, y con su aval, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 127 de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículo 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 3, 165, numeral 1 y 169 numerales 1 y 4 del Reglamento del Senado de la República; someto a consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. - La Política Social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que impulsa como ejes rectores: "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", "Cultura para la Paz, para el Bienestar, y para Todos" y "Construir un país con bienestar"; pone especial atención en las acciones para que la artesanía sea una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, ya que en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura.¹

¹Cfr. Reglas de operación del programa S057 denominado Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el Ejercicio Fiscal 2021. Consultado el 08 de marzo de 2021 en http://www.dof.gob.mx/2020/CULTURA/ANEXOS_FONART_2021.pdf



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

En consecuencia, **es impostergable contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro. Las(os) artesanas(os) del país son, por tanto, un sector social de innegable importancia para nuestro país.** México tiene una riqueza artesanal que la sitúa como una de las ofertas más diversificadas, de mayor calidad y con una valiosa aportación al patrimonio cultural intangible de la humanidad, tal y como se afirma en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el Ejercicio fiscal 2021.²

Por lo tanto, es de interés de nuestra sociedad, fomentar, preservar proteger y promover el desarrollo de la actividad artesanal y mejorar el nivel de vida de los artesanos de mi estado Michoacán, y de todo el territorio de la República Mexicana.

El fomentar, preservar, proteger y promover el desarrollo de la actividad de nuestros artesanos es una responsabilidad y una tarea ardua para nuestras comunidades y para el estado mexicano, que permite contribuir de esta manera, en el desarrollo económico regional y nacional. Para ello, **es necesario sentar las bases jurídicas y/o hacer las adecuaciones legislativas necesarias, con el propósito de tener el sustento legal que permita adecuarnos a la realidad que vivimos y brindar alternativas de solución viables para fomentar y promover la comercialización y conocimiento de la actividad turística nacional.**

² Ibídem.



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Al respecto, la elaboración de artesanías es uno de los oficios más antiguos de la humanidad y herencia histórica y cultural de nuestros pueblos indígenas. Siendo parte fundamental de nuestra identidad nacional y **es solo a través de los artesanos, quienes con sus piezas plasman a diario la riqueza inmensa y cultural de México.**

Por lo que, aquellas actividades realizadas de forma manual, individual familiar o colectiva, que tienen por objeto transformar materias orgánicas e inorgánicas en piezas con valor histórico, cultural, simbólico, utilitario o estético, que pueden ser tradicionales o de creación contemporánea y cumplen con una función socialmente reconocida; producida con maestría, habilidad y originalidad, reconociendo el producto de dicha actividad, como manifestaciones de la herencia histórica y expresiones artísticas que **constituyen el patrimonio cultural son definidas como una artesanía.**³

Por esa razón, es sin lugar a duda, una actividad económica donde se da muestra de maestría, habilidad y originalidad de nuestros artesanos, así como la importancia e identidad que tenemos con nuestros pueblos originarios.

En ese tenor, la gran mayoría de los artesanos comienzan desde su niñez guiados por sus padres y/o abuelos, comenzando por aprender las tradicionales artesanías y posteriormente perfeccionándolo, utilizando las mismas técnicas y así producir nuevas creaciones que en su mayoría resultan más grandes y con mayor grado de

³ Cfr. Artículo 3, Fracción II, de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, consultado el 08 de marzo de 2021 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

dificultad. Generando un trabajo completamente empírico, elaborado de forma manual, y transmitido de generación en generación que cautiva no solo a turistas nacionales y extranjeros (quienes muestran gran fascinación con las minucias de determinados productos) sino a todas y todos los habitantes del país.

SEGUNDA. - De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Cultura de México, 2019, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁴, el sector de la cultura alcanzó un Producto Interno Bruto (PIB) de 724 mil 453 millones de pesos, cifra que represento el 3.1% del PIB del país. Por lo que, de acuerdo con el informe, el PIB de este sector se agrupó esencialmente en los servicios de medios audiovisuales (cine), **la elaboración de artesanías** y la producción cultural de los hogares, contribuyeron de manera conjunta con el 74.8% del valor generado por el sector de la cultura.

Por lo anterior, el sector cultura y de manera específica, la elaboración de artesanías son parte fundamental para el desarrollo económico siendo la herramienta idónea que se puede aprovechar para fomentar el potencial con que cuenta cada una de las regiones del país, para dar a conocer nuestra riqueza cultural y una forma de promoción turística.

En ese sentido, y un ejemplo claro de la importancia de las artesanías es lo sucedido en el municipio de Uruapan, del estado de Michoacán, en el que año con

⁴ Cfr. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), CUENTA SATÉLITE DE LA CULTURA DE MÉXICO, 2019, COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 562/20 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/StmaCntaNal/CSCltura2020.pdf>, el día 08 de marzo del 2021.



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

año durante la semana Santa y la semana de Pascua se lleva a cabo **el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos**. Una festividad grandiosa que representa la fiesta artesanal y cultural más importante para esta entidad federativa del país, que tiene como antecedente el año de 1960 cuando se organizó y convocó a participar en el primer concurso de artesanías, a los artesanos y comerciantes de las principales calles del centro de la ciudad.

Aunque es importante destacar que Uruapan, desde la época prehispánica hasta nuestros días, ha sido un centro de intercambio y distribución de productos entre la tierra caliente y la costa michoacana, así como la meseta purépecha y la zona lacustre.

El pueblo de Uruapan del Progreso por siglos cumplió una función comercial a lo largo de su evolución histórica por medio de los “días del mercado” y de la venta de productos y artículos que se ofrecían en sus plazas, parianes, portales, plazuelas y calles aledañas a la Huatápera, y sin olvidar el mercado público de la plaza Fray Juan de San Miguel, localizado donde ahora se ubica el kiosco nuevo, al oriente de la Plaza Morelos.⁵

Uruapan lleva más de 50 años realizando, del domingo de Ramos al domingo de Resurrección, el tianguis de artesanías más grande de Latinoamérica. Que reúne a cerca de 80 comunidades y pueblos michoacanos, a más de mil doscientos

⁵ Cfr. “Historia sucinta del Tianguis Artesanal de “Domingo de Ramos” de Uruapan, una celebración de identidad michoacana”, Tiempo de Michoacán. Consultado el 08 de marzo de 2021 en <https://www.tiempodemichoacan.com/historia-sucinta-del-tianguis-artesanal-de-domingo-de-ramos-de-uruapan-una-celebracion-de-identidad-michoacana/>



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

artesanos de las cuatro etnias indígenas que se encuentran en la región michoacana (purépecha, otomí, náhuatl y mazahua) en donde se comercializan más de 1 millón de artesanías de barro, madera, cerámica, algodón, lana, piel, cobre, fibras vegetales, entre otros.

En el marco de esta festividad se realiza el Concurso Estatal de Artesanías, en el cual se inscriben alrededor de 3,000 piezas hechas por las manos mágicas de los artesanos michoacanos. De igual manera se lleva a cabo el Concurso de Indumentaria tradicional, donde presentan las mujeres y hombres de las comunidades sus prendas de uso diario, de ceremonia y de danza.

No puede faltar la gastronomía en esta importante festividad, año con año se presenta una Muestra de comida Purépecha, en la cual los visitantes pueden disfrutar de exquisitos platillos realizados por Cocineras Tradicionales, como el churipo, atapakuas, las corundas, atoles de distintos sabores, entre otros succulentos platillos y bebidas. Cabe señalar que la comida Purépecha fue declarada hace unos años como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO.⁶

De esta manera, el "Tianguis Artesanal Domingo de Ramos" de Uruapan, representa la fiesta artesanal y cultural más importante de Michoacán, México y de América Latina. Con su realización se da cuenta de los esfuerzos realizados por el gobierno municipal y estatal por conservar y preservar sus raíces, costumbres, y

⁶ Cfr. Uruapan, Tianguis artesanal domingo de ramos Uruapan, consultado el 08 de marzo de 2021 en <https://uruapan.gob.mx/tianguis-artesanal-domingo-de-ramos/>



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

cultura culinaria. Siendo la herramienta y plataforma correcta para el fomento, fortalecimiento y promoción no solo de las artesanías sino del turismo del estado de Michoacán, que permite consolidar una política turística, cultural y económica efectiva para el desarrollo del país.

TERCERA. – Desafortunadamente, el pasado mes de marzo del 2020, se canceló el Tianguis Artesanal de Uruapan **como medida preventiva para evitar la propagación masiva del Covid-19**, por la que atraviesa nuestro país y tras varios años de llevarse a cabo de manera permanente, nuevamente por segunda vez, en este año 2021 se canceló, logrando solamente llevar a cabo el LX Concurso Estatal de Artesanía con motivo del “Domingo de Ramos”.

Muchos artesanos expresaron que los afectó severamente porque ese acto era el principal escaparate anual para la venta de sus productos, lo que sin duda perjudica a las familias más pobres de los pueblos originarios de Michoacán.

Esta actividad cultural, turística y comercial es la puerta grande de los artesanos, no solo consiguen los mejores precios, sino que les abre las puertas a otros mercados dentro y fuera del país. Sin embargo, **la Pandemia de salud que se vive a nivel mundial y nacional nos obligan a replantearnos nuevas alternativas de solución, para continuar con nuestras actividades y prestación de servicios, ante la nueva realidad que vivimos.**

En ese sentido el sector cultural y artesanal no es la excepción de las afectaciones directas que este tipo de situaciones ha dejado.



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Hábitos y Consumo Cultural 2020, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).⁷ El 2020 ha sido un año extraño en el que la pandemia ha provocado una de las peores afectaciones al sector cultural. Las actividades de este ramo fueron las primeras suspendidas y serán las últimas en reiniciar.

En el año 2019, el Producto Interno Bruto (PIB) de las actividades vinculadas con el sector de la cultura ascendió a 724 mil 453 millones de pesos, a precios básicos, lo que representó el 3.1% del PIB del país. A su interior, esta cifra se conformó con 2.4 puntos del valor de los bienes y servicios producidos para el mercado y 0.8 puntos de las actividades no de mercado relacionadas con la cultura.

Al desagregar el PIB de la cultura por actividades económicas, se observó la siguiente distribución: en la información en medios masivos (como por ejemplo, el internet, el cine o los libros impresos) se generó el 35.6%; **en las actividades de producción manufacturera de bienes culturales (por ejemplo, las artesanías o el equipo de audio y video) el 14.5%**; en el comercio 10.4%; los servicios profesionales, científicos y técnicos 6.5%; los servicios de esparcimiento, culturales, deportivos y otros servicios recreativos 5.8%; los servicios educativos 1.4%; los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 0.9%; otros servicios excepto actividades gubernamentales 0.2%, y la construcción con 0.1 por ciento.

⁷ Cfr. ENCUESTA NACIONAL SOBRE HÁBITOS Y CONSUMO CULTURAL 2020 Análisis cualitativo y estadístico, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultado el 09 de mayo de 2021 en https://unam.blob.core.windows.net/docs/EncuestaConsumoCultural/1_4963111740213559559.pdf



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Es decir, la producción y comercialización de artesanías representan el segundo sector más importante del producto interno bruto (PIB) cultural de México. De la misma manera, en el mismo año, las actividades vinculadas con el sector de la cultura **generaron empleos equivalentes a 1 millón 395 mil 644 puestos de trabajo, que representaron el 3.2% de la ocupación del país. La elaboración de artesanías, junto con la producción cultural de los hogares y los medios audiovisuales, participaron con el 68.7% de dichos puestos,** de acuerdo con la Cuenta Satélite de la Cultura de México 2019, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.⁸

Si bien, estamos conscientes de que el COVID-19, no es solo un problema de Salud Pública, sino un problema que afecta a todos los sectores de la economía y en especial al Sector Turístico, por cuanto, a la restricción de la movilidad y contacto de las personas como una política de prevención (impulsadas por los gobiernos en el mundo) para reducir los efectos de la enfermedad. También estamos conscientes que, ante esta nueva realidad a nivel nacional y global, se deben implementar y adoptar las medidas y acciones necesarias para paliar los daños generados por esta pandemia.

México ha sufrido crisis a niveles Macro y Microeconómicos, esta situación sin duda ha impactado implacablemente; el turismo y el sector artesanal no han estado a

⁸ Cfr. CUENTA SATÉLITE DE LA CULTURA DE MÉXICO, 2019. COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 562/20 DE NOVIEMBRE DE 2020, INEGI, consultado el 09 de mayo de 2020 en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/StmaCntaNal/CSCltura2020.pdf>



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

salvo y se han visto seriamente afectados. Aproximadamente 12 millones de artesanos, viven del trabajo que realizan con empeño y dedicación, en ese sentido los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia deben de fomentar la cultura y la identidad regional a través del comercio de las artesanías. La pandemia está poniendo a prueba la resiliencia de los sistemas políticos y entre sus consecuencias se encuentra el pronunciado declive de la economía.

Una medida que ha venido a coadyuvar con la economía y en aminorar los efectos de la no movilidad y el encierro, han sido las tecnologías de la información y comunicación, el uso de internet y plataformas digitales han permitido que muchos comercios sobrevivan, negocio y micro empresarios, por ello, todas aquellas soluciones que permitan contribuir con otras áreas de la economía deben implementarse por las instancias competentes para avanzar y generar nuevas soluciones ante la realidad que vivimos.

Emprendedores ya están iniciando con la innovación tecnología a través del comercio electrónico para reavivar las artesanías, un oficio que se conmemora este 19 de marzo.

Como ejemplo esta Alfredo Fonseca, quien, para salvar la tradición de su familia, que cerró su taller hace más de cuatro años, **fundó La Cosita Chula,⁹ una**

⁹ El sitio electrónico puede ser consultado en: <https://www.lacositachula.com.mx/> plataforma digital que incluye un catálogo de artesanías.



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

plataforma que incluye a más de cien artesanos de estados como Chiapas, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala.

"Las nuevas tecnologías son clave. Ya las nuevas generaciones quieren que, a través de un clic, puedan tener su producto ya en su casa, pero sobre todo que tengan un producto de calidad, que está bien hecho y que tengan la certeza de que se están llevando un producto real", así lo señaló en una entrevista para la Agencia EFE.¹⁰

De la misma manera, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) que es un Fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Bienestar, que surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos, mediante su desarrollo humano, social y económico, ha celebrado convenios con la multinacional en comercio electrónico AMAZÓN para comercializar diversos productos artesanales; publicitándolos como "productos de FONART".¹¹

Lo que nos lleva a deducir que ya hay incipientes intenciones de evolucionar hacia un comercio electrónico de las artesanías, pero con limitaciones y sin que se haga una promoción masiva de la riqueza

¹⁰ Cfr. Artesanos innovan con comercio electrónico para reavivar el oficio en México, consultado el 09 de mayo en <https://www.efe.com/efe/america/mexico/artesanos-innovan-con-comercio-electronico-para-reavivar-el-oficio-en-mexico/50000545-4200034>

¹¹ <https://www.amazon.com.mx/handmade/fonart>



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

cultural de lo elaborado en México. Por ello, es viable que sea a través de una plataforma digital propiedad del propio gobierno federal en el que participen las entidades de la Administración Pública competentes, en conjuntos con los sectores y actores artesanal y con apoyo del FONART, para la elaboración de una plataforma digital optima que aglutine a artesanos de las 32 entidades Federativas, que les permita la promoción y comercialización directa de sus productos.

La necesidad de innovar es clave para que los artesanos coloquen sus productos en el mercado, y no solo a nivel nacional sino con la posibilidad de que sea un escaparate a nivel internacional, con ello, no solo se promueve la cultura, sino que se ayuda a los artesanos, se promueve el turismo y se consume lo hecho en México.

CUARTA. – Al respecto, la Secretaría de Cultura, conforme al artículo 41Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene como atribución: **Promover e impulsar, en coordinación con otras dependencias, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la difusión y desarrollo de la cultura,** así como de los bienes y servicios

En ese mismo orden de ideas, la Ley General de Turismo establece en su artículo 7º fracción XIII, que para el cumplimiento de la Ley referida, corresponde a la Secretaria de Turismo Federal, promover con la Secretaria de Cultura, [...] el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural del país, de acuerdo con el marco jurídico vigente.



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

De la misma manera, el FONART es una institución gubernamental que diseña y ejecuta políticas de desarrollo, promoción y comercialización de la actividad artesanal; impulsa su investigación, así como la normatividad relativa, coadyuvando a incrementar la calidad de vida de los artesanos y a difundir el patrimonio cultural de México.

Es un Fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría del Bienestar, que ha llevado a cabo proyecto de comercialización de artesanías a través de diversas plataformas digitales de comercio electrónico como Amazon y Kichink.¹²

Y finalmente, la Secretaría de Economía, es la encargada de **fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares.** Conforme al 34º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

De la misma manera, a través de la aplicación de la **Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal es la entidad facultada para promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y la microindustria y actividad artesanal, así como regular la organización de productores industriales.**

¹² Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), consultado el 09 de mayo de 2021 en <https://www.gob.mx/fonart>; <https://www.kichink.com/stores/fonart>; <https://www.amazon.com.mx/handmade/fonart>; <https://www.amazon.com.mx/b?ie=UTF8&node=16116011011>



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Es decir, es la encargada de la aplicación en la esfera administrativa de dicha Ley, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal.

En consecuencia, resulta **viable y necesaria la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, para que la Secretaría de Economía, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal (ejemplo secretaría de Cultura, Turismo, Bienestar, a través del FONART)), así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios (por medio de las casa e institutos de artesanos), implemente una plataforma digital** que permita a los artesanos exponentes del Tianguis Artesanal de Uruapan, Michoacán, y de todo el país, **promover, difundir y comercializar permanente sus artesanías y dar a conocer la riqueza de la cultura nacional, tanto a nivel nacional como internacional**, y así también aglutinar y ser una plataforma de exposición permanente de las artesanías de todas las Entidades Federativas de nuestro país.

Con ello se sensibilizará a la población sobre la importancia del valor y disfrute de la cultura y de las artesanías mexicanas. De la misma manera, permitirá contribuir con la economía local de las comunidades y pueblos indígenas, y de aquellas microindustrias que se dediquen a la producción artesanal, generando un plus para el turismo local, que permitirá tener un mayor conocimiento sin salir de casa de los lugares que podrían visitar.



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

El comercio y la tecnología son factores importantes para el desarrollo económico, es menester aprovechar la tecnología y concientizarnos de que es una manera eficiente para que México se diferencie de sus competidores. El impulso que se le dé a esta alternativa comercial beneficiaria al sector artesanal, al turismo y por su puesto a la economía de nuestra Nación.

De manera que, para tener una mayor claridad de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo del texto actual y del texto propuesto, de la LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL:

TEXTO NORMATIVO

Cuadro comparativo propuesto

Texto vigente	Texto Propuesto
Artículo 7º.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:	Artículo 7. [...]



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

<p>I. a V. [...]</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>I. a V.- [...]</p> <p>VI. Implementará una plataforma digital para la promoción, difusión y comercialización permanente de las artesanías, elaboradas por artesanos de las 32 Entidades Federativas del país.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se adicionan una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal para quedar como sigue:

Artículo 7º.- [...]

I. a V.- [...]

VI. Implementará una plataforma digital para la promoción, difusión y comercialización permanente de las artesanías, elaboradas por artesanos de las 32 Entidades Federativas del país.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



MARCO TREJO PURECO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. -La Secretaría de Economía, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, Casas e Institutos de Artesanías del país, así como el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, utilizando los recursos y herramientas tecnológicas con las que cuente, publicará la plataforma digital correspondiente.

Senado de la República, 09 de mayo de 2021

Atentamente



Sen. Marco Trejo Pureco